CONTRATO Nº 21/23.

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRÚA,** con Cédula de Identidad N° **1.785.383**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN** con **RUC Nº 4987738-0**, domiciliada en la Av. Mcal.Lopez c/ Avda.Monday - Km. 2 - B° San Rafael, de la Ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por **GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN**, con Cédula de Identidad Nº **4.987.738**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

SEDEX
4 987 738-0

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **423.381**

4. Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023**, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **4962/I.M.**

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentac-ión	Canti dad	Marca	Procede-ncia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Zapatón de seguridad	Unidad	Unidad	1	Safetti flex	Brasilera	135.000	135.000
2	Zapatón de seguridad	Unidad	Unidad	1	Safetti flex	Brasilera	122.000	122.000
3	Zapatón de seguridad	Unidad	Unidad	1	Safetti flex	Brasilera	122.000	122.000
4	Zapatón de seguridad	Unidad	Unidad	1	Safetti flex	Brasilera	122.000	122.000
5	zapatón de seguridad	Unidad	Unidad	1	Safetti flex	Brasilera	122.000	122.000

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SEDEX
4 987 738-0

6	Zapatón de seguridad	Unidad	Unidad	1	Safetti flex	Brasilera	122.000	122.000
7	Zapatón de seguridad	Unidad	Unidad	1	Safetti Flex	Brasilera	125.000	125.000
8	Zapatón de seguridad	Unidad	Unidad	1	Safetti flex	Brasilera	125.000	125.000
9	Guantes resistentes a los químicos	Unidad	Unidad	1	Indalco	Nacional	25.000	25.000
10	Guante con antideslizante	Unidad	Unidad	1	Safetti	Brasilera	15.500	15.500
11	Trajes protectores	Unidad	Unidad	1	Indalco	Nacional	187.000	187.000
12	Botas impermeables	Unidad	Unidad	1	Pega forte	Brasilera	64.800	64.800
13	Piloto Impermeable	Unidad	Unidad	1	Soldacapa	Brasilera	65.600	65.600
14	Guante de cuero	Unidad	Unidad	1	Nacional	Nacional	13.400	13.400
15	Guantes de hilo	Unidad	Unidad	1	Nacional	Nacional	5.800	5.800
16	Guante aislantes para electricidad	Unidad	Unidad	1	Indalco	Nacional	46.500	46.500
17	Pierneras	Unidad	Unidad	1	Nacional	Nacional	43.100	43.100
18	Delantal de cuero para soldadura eléctrica	Unidad	Unidad	1	Nacional	Nacional	49.800	49.800
19	Delantal de cuero con inserción de plomo	Unidad	Unidad	1	Nacional	Nacional	86.000	86.000
20	Casco de plástico	Unidad	Unidad	1	Super safetti	Brasilera	41.900	41.900
21	Chaleco reflectivo	Unidad	Unidad	1	Super Safetti	Brasilera	45.750	45.750

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SEDEX
4 987 738-0

22	Sombrero de carpa	Unidad	Unidad	1	Nacional	Nacional	41.880	41.880
23	Mameluco	Unidad	Unidad	1	Safetti	Brasilera	61.000	61.000
24	Mameluco	Unidad	Unidad	1	Bota waders	American -a	355.000	355.000
25	Zapatón de seguridad	Unidad	Unidad	1	Safetti Flex	Brasilera	135.000	135.000
26	Zapatón de seguridad	Unidad	Unidad	1	Safetti flex	Brasilera	113.000	113.000
27	Zapatón de seguridad	Unidad	Unidad	1	Safetti Flex	Brasilera	113.000	113.000
28	Zapatón de seguridad	Unidad	Unidad	1	Safetti Flex	Brasilera	113.000	113.000
29	Zapatón de seguridad	Unidad	Unidad	1	Safetti Flex	Brasilera	113.000	113.000
30	Zapatón de seguridad	Unidad	Unidad	1	Safetti flex	Brasilera	165.000	165.000
							Precio Total	**2.895.030**

MONTO MÍNIMO	**Gs.** 98.000.000
MONTO MÁXIMO	**Gs.** 196.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes Noventa y Ocho Millones*** y el monto máximo es de ***Guaraníes Ciento Noventa y Seis millones.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SEDEX
4 987 738-0

6. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

Desde: La suscripción del contrato.

Hasta: el 31 de diciembre de 2023.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la **Sra. Laura Mariangel Machuca Benítez** designada según Resolución N° **2588/I.M.** dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

SEDEX
4 987 738-0

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SEDEX
4 987 738-0

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 06 mes octubre y año 2023.

Abg. FRANCISCO ARRÚA
SECRETARIO GENERAL.

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL.

Sra. GISSELA MARIA VELAZQUEZ M.
C.I. N° 4.987.738
SEDEX.

SEDEX
4 987 738-0